

---

## MAL DE ASCLEPIO O SÍNDROME JUDICIAL MÉDICO

---

Hernán Urbina Joiro<sup>1</sup>

*Se asocian crecientemente, de manera criminal, abogados, pacientes y médicos perversos contra médicos honestos, alineando el factor que peor puede degradar la medicina de hoy y potenciar sus otros males. Siendo dios de la medicina, el nacimiento y la muerte de Asclepio estuvieron marcados por la vileza, la que hoy amenaza de muerte a la profesión médica. Pero no hay que olvidar que finalmente Asclepio pudo ser resguardado de la perversidad.*

No se trata de la situación de quien denuncia legítimamente una transgresión cometida por un médico. El *Mal de Asclepio o Síndrome Judicial Médico* describe la actuación calculada por auténticos «enfermos» —en el sentido sociopático—, con manifiesta intención de ocasionar daño a médicos inocentes, comúnmente a través de prácticas delictivas, ocasionando además males permanentes en la salud física y mental de quienes se habían esforzado, irónicamente, para sanar a los demás, en esta era de degradación de la profesión médica, en este momento extraño donde el bastón de *Asclepio*, dios de la medicina, fue cambiado por el caduceo de *Mercurio*, dios del comercio y también de los ladrones (1).

*Asclepio* fue un hijo no nacido, rescatado por un prodigio desde el vientre de su madre muerta y a punto de ser consumida por la pira funeraria. *Coronis* —o *Corónide*—, la madre, lo concibió tras un asalto del dios *Apolo* en la rivera de un río y, sin saber de su estado, cumplió con un pacto matrimonial arreglado por su padre, lo que incitó a *Apolo* a dar muerte a su joven esposo e impulsó a *Artemisa*, hermana de *Apolo*, a asesinar a flechazos a la propia *Coronis*. Fue el mismo *Apolo* quien, en el último momento, resolvió extraer del cadáver de *Coronis* al niño que puso por nombre *Asclepio* y que en adelante lucharía contra la muerte, incluso resucitando difuntos, hasta que la propia muerte —*Hades*— convenció de mala fe a *Zeus*, lo indujo al error —que más tarde intentaría remediar— de dar muerte a *Asclepio* con un rayo (2).

En la creciente confabulación de abogados, pacientes y médicos perversos contra médicos honrados, interviene el mismo mal abyecto que siempre amenazó la vida de *Asclepio*: la intención deliberada de arruinar emocional y físicamente al profesional de la medicina y a su familia para reducirlos y obtener de ellos lucro personal. Esto

---

<sup>1</sup> Miembro de Número de la Academia Nacional de Medicina de Colombia.

ha sido denunciado, entre muchos otros autores, por el médico forense argentino Gerardo Russo:

*Hasta el año 1996, en que se impuso la Ley 24.557, los juicios por accidentes de trabajo eran la fuente de recursos más buscada por algunos abogados. La nueva legislación dio por tierra este accionar, al que se le dio el nombre de «La industria del Juicio». Actualmente la atención de dichos profesionales está centrada en el accionar de los médicos y de las instituciones dedicadas al servicio de salud (3).*

Esto mismo también ha sido alertado por la autoridad del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, el fisiatra Horacio Fourquet:

*Creemos que el factor más importante que alienta esta situación es la posibilidad de obtener logros económicos con facilidad, sin tener nada que perder. La realidad es que estamos en presencia de un gran negocio para unos pocos, donde el profesional de las ciencias médicas es el «pato de la boda»(4).*

En 1993, la Asociación Médica Argentina acuñó el término «Síndrome Clínico Judicial» para describir los daños físicos y mentales que se pueden ocasionar a una persona, de cualquier profesión, cuando se le imputa judicialmente:

*Todas las alteraciones que modifican el estado de salud de un individuo que se ve sometido a una situación procesal desde un inicio (citación, demanda), durante sus distintas etapas (conciliación, mediación, juicio, sentencia) y/o después de haber concluido. Engloba a todas las alteraciones físicas, psíquicas y morales que se pueden producir (5).*

Sobre el caso concreto de *El imputado inocente indefenso* (6), el criminólogo español Miguel Ángel Gallardo Ortiz —que también designa esta situación como el Síndrome *Forense de Sócrates*— argumentó sobre la falsa —y a la postre funesta— acusación al filósofo griego, advirtiendo que:

*siempre hay un claro dilema jurídico consecuente cuando se formula una acusación, porque si no hay delito, el que acusa comete una calumnia, y por lo tanto, desde el mismo momento en el que se acusa, algún delito sí que hay, indefectiblemente (7).*

Este concepto bien nos introduce a varios puntos centrales en torno a esta ominosa corriente de abogados, pacientes y médicos perversos, señalados por otros dos expertos en el tema, Roberto I. Keklikian y Juan Carlos Nassif:

*También son malos profesionales:*

- *El abogado que patrocina una demanda absurda por mala praxis sin siquiera cerciorarse que posea un «mínimo» grado de razonabilidad*
- *El médico que «asesora» a un abogado para «dar lógica de sofisma» a una demanda absurda por mala praxis (cuando sabe que lo que ocurrió es claramente contradictorio con lo que planteará en su «asesoramiento»)*
- *En estas dos situaciones anteriores, abogados y médicos debieran también responder y resarcir los daños que su praxis genera sobre el profesional injustamente demandado*
- *Este daño es tan legítimamente resarcible como el daño que debe resarcir un profesional de salud al cometer una real mala praxis (8).*

En la medicina hay muchos *síndromes* inofensivos; en cambio *el mal* siempre es *malo* y busca enquistarse en lo más profundo para destruir cada vez más. Sócrates no fue médico y el *mal judicial* que aquí analizamos es contra la profesión médica, no contra otra profesión. El *Mal de Asclepio o Síndrome Judicial Médico* es la imputación temeraria a un médico, formulada de mala fe, cometiendo falsedad en documentos privados y públicos, calumniando e injuriando, entre muchos otros delitos que el médico probo debe conocer y denunciar para evitar que lo destruyan irreversiblemente. Con esto podemos adelantar una recomendación: el inocente siempre debe luchar por su inocencia. Incluso —el, para muchos, resignado— Sócrates, tras oír a sus acusadores, defendió:

*Yo no sé, atenienses, la impresión que habrá hecho en vosotros el discurso de mis acusadores. Con respecto a mí, confieso que me he desconocido a mí mismo; tan persuasiva ha sido su manera de decir. Sin embargo, puedo asegurarlo, no han dicho una sola palabra que sea verdad* (9).

Los doctores Roberto I. Kekliklián y Juan Carlos Nassif retomaron los análisis de Gallardo Ortiz y lo confrontaron con las consecuencias fatales que tienen las falsas imputaciones sobre la salud física y mental de los médicos, situación que Kekliklián y Nassif volvieron a describir, como el propio Gallardo Ortiz, por *Síndrome Forense de Sócrates*:

*El daño físico, psíquico y social que padecen profesionales inocentes de mala praxis y que pese a esto son acusados y requeridos por la justicia, o reciben reclamos en instancias extrajudiciales patrocinados por abogados* (10).

En 2005, Kekliklián y colaboradores realizaron un estudio sobre 64 profesionales de la salud demandados por mala praxis y allí se evidenció que:

- a) *Ser sometido a juicio causa daño psíquico, físico y social a los profesionales en diversos grados*
- b) *Es razonable considerar una demanda o reclamo como una «noxa» que puede afectar al profesional de la salud*
- c) *Los profesionales que reciben demandas absurdas por mala praxis sufren daño de mayor magnitud que aquéllos demandados por una real mala praxis*
- d) *Por lo anterior, la noxa «demanda absurda» parece de mayor magnitud que la noxa «demanda justificada» y/o existe mayor vulnerabilidad de los profesionales a la misma*
- e) *En el 61% de los casos existe daño físico de diversa magnitud con causalidad o con causalidad atribuible a la noxa «demanda o reclamo». Dentro del daño físico, en más de la mitad de los casos, la afección es cardiovascular (predominando las patologías hipertensivas) y en un 40% de los casos de daño físico hay dos o más patologías físicas evidenciables*
- f) *En el 100% de los casos existe daño psicológico, permanente o transitorio, de diversa magnitud con causalidad o con causalidad atribuible a la noxa «demanda o reclamo»*
- g) *Se observan cuadros característicos de estrés postraumático, ataques de pánico e inicio o aumento de medicación psicofarmacológica (predominando los ansiolíticos del tipo benzodiazepinas y los antidepresivos como la fluoxetina y similares)*
- h) *En el 84% de los casos los profesionales demandados y/o requeridos refieren ele-*

*mentos que demuestran objetivamente daño social, de diversa magnitud con causalidad o con causalidad atribuible a la noxa «demanda o reclamo»; la totalidad considera que este daño será “irreversible», aun cuando en juicio se probase contundentemente su inocencia (11).*

Kekliklián y Nassif además han alertado sobre las maneras en que llegan a presentar, abogados, pacientes y médicos malintencionados, como «error», una praxis médica correcta o que no tiene relación de causalidad con un presunto perjuicio, al tiempo que describen aún más ampliamente el daño físico y emocional que sufre el profesional de la salud que recibe una demanda absurda:

- a) *Daño físico: Desencadenamiento o empeoramiento de dolencias físicas tales como hipertensión arterial, úlcera gastroduodenal, asma bronquial, cardiopatía isquémica y otras*
- b) *Daño psíquico: Síndrome de Burnout (síndrome de desgaste profesional) o estadios previos al mismo, trastornos del sueño, pérdida del apetito, pérdida de entusiasmo en el ejercicio de la profesión, descreimiento y preocupación exagerada por problemas cotidianos, depresión, temor frente al paciente (asistencia médica defensiva), tabaquismo, alcohol o drogodependencia, carga inconsciente de culpa, ataques de pánico, etc.*
- c) *Daño social con alteración de la relación «médico-paciente», mayor tendencia a la medicina defensiva, alteración de su calidad de vida, incertidumbre futura a nivel laboral y profesional, económico y familiar, deterioro de la relación con sus colegas, etc.*

Y agregan:

*Nuestras observaciones indican que el daño es de mayor magnitud en profesionales inocentes que en aquéllos que cometieron real mala praxis [...] Quien no la cometió, siente a la acusación como ilógica e injusta y por ende le resulta más difícil adaptarse a lo que entiende como irracional (12).*

En Argentina, ya en 2004, se consideraba que uno de cada cinco médicos era acusado por mala praxis (13) y se denunciaba la «industria del juicio», cuestionándose a los abogados que abusaban del beneficio de litigar sin gastos (14). En Colombia aún no hay estadísticas concretas sobre el *Mal de Asclepio* o *Síndrome Judicial Médico* y de inmediato deben arrancar las investigaciones. Hay estadísticas generales, como las publicadas en internet sobre los procesos contra médicos que habían obtenido el seguro de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (SCARE), que informan que entre sus abonados de SCARE hubo una prevalencia de procesos legales en 2007 de 0.00520 y una incidencia de 0.0280 (15); y que para el año de 2014 la prevalencia fue de 0.00486 y la incidencia fue de 0.0486 (16). No es posible descartar, sin los estudios necesarios, como factor asociado a la poca o incompleta información sobre la dinámica de los procesos medicolegales en Colombia —entre otros factores— al progresivo descenso en el ingreso económico promedio de los médicos colombianos que se ha alertado desde 1998 (17), médicos que hoy incluso no pueden tomar, en su mayoría, un seguro de alto valor.

Las crecientes asociaciones siniestras de abogados, pacientes y médicos perversos contra médicos inocentes, ha impulsado una medicina acobardada y defensiva —y por lo tanto peligrosa—, encarecida además por la compraventa de seguros

y exageradas pruebas diagnósticas, inútiles para sanar pero acaso útiles para defenderse ante los jueces (18). Frente a todo esto, los médicos honorables deben hacer lo suyo: ejercer con idoneidad y escribir con claridad y lo más completas posibles sus historias clínicas. La rapidez con que se escribe puede hacer que, incluso, lo impreso con máquinas no esté siempre completo o bien escrito. Esto es delicado hoy, ante regímenes que imponen velocidad a los médicos para atender pacientes, muchos de ellos que miran a su médico como fuente de dinero e intentarán entablarle demandas desvergonzadas (19).

Uno de los decanos de la medicina colombiana, el doctor José Félix Patiño, en conversación vía correo electrónica sobre *El Mal de Asclepio o Síndrome Judicial Médico* me ha manifestado:

*Muy de acuerdo. En los E.U.A. el problema en una época adquirió proporciones mayores, ahora está un poco controlado. Por «el otro lado de la moneda», está el problema con médicos egresados de tantas facultades de medicina de mala calidad que han proliferado en Colombia. En la Academia estamos solicitando a todos los hospitales, facultades de medicina y asociaciones científicas que fortalezcan sus cátedras y comités de ética, que señalen la enorme responsabilidad que ahora de nuevo tenemos los médicos, que deben «apretar tuercas» en lo pertinente al ejercicio de la medicina (20).*

Un esfuerzo necesario, en donde deben coincidir gobiernos, universidades y academias, es aquel que fortalezca la educación médica continuada con el mejor estándar ético posible. Pero no menos crucial será la conjunción de voluntades de las asociaciones científicas, tribunales de ética médica, academias de medicina y de jurisprudencia para crear un sistema de reacción inmediata que preserve incluso la vida de los médicos probos, enfermos de muerte por

abogados, pacientes y médicos perversos, como se dijo —sociopáticamente— muy «enfermos».

*Asclepio*, dios de la medicina, siempre debió enfrentar la vileza, aún desde antes de nacer, pero finalmente fue resguardado de la perversidad y brilla cada día sin mengua desde lo alto. *Hades* —dios de la muerte— había convencido de mala fe a *Zeus* —lo indujo al error— de dar muerte a *Asclepio* con un rayo, pero finalmente *Zeus* convirtió al dios de la medicina en la constelación de Serpentario (21). La colectividad debe reaccionar contra este desmedido mal —*Mal de Asclepio o Síndrome Judicial Médico*— que, si bien es un mal que hoy amenaza de muerte a los médicos, finalmente amenazará la vida de la sociedad entera.

## REFERENCIAS

1. Urbina Jairo, Hernán. *En la era del caduceo de Mercurio*. Medicina. Vol. 32. N. 2:171-176. Bogotá. 2010.
2. Píndaro. *Obra Completa*. Madrid. Cátedra, 2000.
3. Russo, Gerardo. *Mala Praxis Médica (La Nueva Industria del Juicio)*. Buenos Aires. 12 de octubre de 2004.
4. Fourquet, Horacio: *Síndrome Judicial: El negocio de la mala praxis: Informe de la Comisión de Control del Ejercicio de la Profesión*. Buenos Aires. 6 de octubre de 2004.
5. Hurtado Hoyo E, Gutiérrez Zaldívar H, Iraola N, Rodríguez A. *Síndrome Clínico Judicial*. Rev. Asoc. Med. Argent. 2006; 119: 8-16.
6. Gallardo Ortiz, Miguel Ángel. *El Imputado Inocente Indefenso o el síndrome forense de Sócrates*. Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.) SL, 2002.
7. Gallardo Ortiz, Miguel Ángel. *El Imputado inocente indefenso o el Síndrome Forense de Sócrates, op. cit.*
8. Keklikian, Roberto; Nassif, Juan Carlos. *Síndrome Forense de Sócrates*. Clínicas Perinatológicas Argentinas Vol. 4, 2005-2006.
9. Platón. *Diálogos. Apología a Sócrates*. Núm. 13 A (Tomo I). A, pag. 1. México. Porrúa. 2007.
10. Keklikian, Roberto; Nassif, Juan Carlos. *Síndrome Forense de Sócrates, op. cit.*

11. Kekliklián, Roberto; Nassif, Juan Carlos. *Síndrome Forense de Sócrates*, op. cit.
12. Kekliklián, Roberto; Nassif, Juan Carlos. *Síndrome Forense de Sócrates*, op. cit.
13. Diario electrónico Rosarionet. «Mala Praxis». Uno de cada cinco médicos argentino es acusado. 11 de octubre de 2004. <<http://www.rosarionet.com.ar/empresas>>.
14. Young Pablo; Finn Bárbara C.; Pellegrini, Débora; Bruetman Julio E; Young Diego R.; Trimarchi Hernán. *Carta al Comité De Redacción. Síndrome Clínico Judicial*. Medicina (B. Aires). Vol.71 N.5. Buenos Aires. Oct. 2011.
15. Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (SCARE). *Prevalencia e incidencia de procesos medicolegales en 2007*. <http://www.anestesiologos-colombia.com/indicadores/0034.aspx?ci=4>
16. Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (SCARE). *Prevalencia e incidencia de procesos medicolegales en 2014*, op. cit.
17. Rosselli Cook, Diego. *Para dónde van los médicos*. Diario El Tiempo. Bogotá. 11 de febrero de 1998.
18. Urbina Jairo, Hernán. *En la era del caduceo de Mercurio*, op. cit.
19. Urbina Jairo, Hernán. *Letra de médico*. Cartagena de Indias. 5 de abril de 2013. <<http://www.hernan-urbina-jairo.com/20130405/letra-de-m%C3%A9dico>>.
20. Patiño Restrepo, José Félix. Bogotá *Correo electrónico al doctor Hernán Urbina Jairo del día 22 de marzo de 2015*. Con permiso del remitente para ser publicado.
21. Píndaro, *Obra Completa*, op. cit.